

REPUBLICA DE CHILE  
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE  
VICERRECTORIA DE POSTGRADO

## ESTABLECE NORMAS INTERNAS DEL PROGRAMA MAGISTER EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA MENCIÓN INGENIERÍA INDUSTRIAL

---

SANTIAGO, 005133 04.09.18.

**VISTOS:** Las atribuciones que me confiere el DFL. N°149 de 1981 del Ministerio de Educación la Resolución N° 841 de 1988 la Resolución N°1600 de la Contraloría General de la República, la N° 1290 de 2015.

### **CONSIDERANDO:**

La necesidad de contar con normas internas de cada programa de postgrado con el fin de respetar su individualidad y complementando lo estipulado en el Reglamento General de los Programas de Magíster Académicos de la Universidad de Santiago de Chile.

### **RESUELVO:**

APRUÉBENSE las siguientes normas internas del Programa de Magíster en Ciencias de la Ingeniería, Mención Ingeniería Industrial a contar del segundo semestre del año 2018.

#### **I. DISPOSICIONES GENERALES**

1. El Programa de Magíster en Ciencias de la Ingeniería, mención Ingeniería Industrial, posee un carácter académico.
2. El Magíster en Ciencias de la Ingeniería, mención Ingeniería Industrial tendrá una duración nominal de 3 semestres en jornada diurna, correspondientes a 90 créditos SCT y a 70 créditos TEL.

#### **II. ADMINISTRACIÓN**

3. El Programa estará a cargo de un Comité de Programa de Magíster (CPM), el cual, de acuerdo al Reglamento General de los Programas de Magíster Académicos de la Universidad de Santiago de Chile, estará constituido por un Director, quien presidirá este Comité, y otros tres miembros. Los miembros del comité serán elegidos de entre los profesores del claustro académico por votación directa y designados por el Decano de la Facultad de Ingeniería.

4. El Director del Programa será aquel que posea mayor votación de entre los miembros elegidos del CPM y designado por el Decano.

5. El Director del Programa y los miembros del Comité permanecerán dos años en el cargo, pudiendo ser reelectos.

6. Las funciones del Director del Programa y el CPM, serán las establecidas en el Reglamento General de los Programas de Magíster Académicos.

7. El comité del Programa deberá resguardar la transparencia del proceso de elección y hacer público un calendario de fechas, las pautas de evaluación y el resultado del mismo, según lo previsto en el Reglamento General de los Programas de Magíster Académicos.

8. El Programa contará con una Oficina de Secretaría, la cual tendrá a su cargo lo siguiente:

- a) Difundir el calendario de actividades del Programa al inicio de cada semestre.
- b) Documentar el proceso de admisión, programar entrevistas de postulantes de ser necesario e inscripción de asignaturas.
- c) Informar del proceso completo de postulación a becas internas; asesorar a los alumnos, informar plazos.
- d) Archivar y recolectar información relevante del Programa, especialmente aquella necesaria para los procesos de acreditación. Esta información será, como mínimo: retención, aprobación, retraso, graduación, tiempo de permanencia, relación entre tiempo de graduación y la duración oficial del Programa, productividad académica (publicaciones) de los alumnos y profesores, acciones de divulgación científica, entre otros. Tal información será actualizada en una base de datos.
- e) Dar comunicación vía email de todos los avisos y comunicados del Programa hacia los interesados.
- f) Dar curso al proceso de graduación, documentación requerida, plazos.
- g) Mantener comunicación fluida con el Vicedecanato de Investigación, la Dirección de Postgrado, la Dirección del Departamento de Ingeniería Industrial y la Vicerrectoría de Postgrado.
- h) Incorporar cursos nuevos al sistema y sus códigos, según lo acordado por el CPM del programa.
- i) Supervisar la actualización de la página web del Programa.
- j) Realizar seguimiento a los alumnos graduados, manteniendo actualizada una base de datos con sus contactos y puestos de trabajo.
- k) Organizar los Avances de Proyectos de Tesis y Exámenes de Grado.
- l) Documentar los resultados de mecanismos aplicados para determinar la satisfacción de los alumnos.

### III. CUERPO ACADÉMICO

9. El cuerpo académico del Programa está formado por: Profesores del Claustro, Profesores Colaboradores y Profesores Visitantes. Estos deberán poseer como mínimo el Grado de Magíster y cumplir con los estándares de productividad académica determinados en el Reglamento General de Programas de Magíster Académicos de la Universidad de Santiago de Chile.

10. Los Profesores del Claustro del Programa deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Estar en posesión del grado de Magíster y/o Doctor.
- Cumplir con los estándares de productividad académica determinados en el Reglamento General de Programas de Magíster Académicos de la Universidad de Santiago de Chile.

11. Los Profesores del Claustro podrán participar de las siguientes instancias dentro del Programa: docencia, dirección de Tesis, Comisiones de Evaluación, entre otras.

12. Serán Profesores Colaboradores del Programa quienes cumplan con el requisito mínimo de tener el grado de Magister y que, en virtud de sus antecedentes, evaluados por el CPM, puedan hacer una valiosa contribución al programa. Podrán realizar docencia, co-dirigir tesis y participar de comisiones de evaluación.

13. Se entiende como Profesor Visitante a quien posea el grado de Magíster que realiza una actividad académica específica tales como docencia, integrar comisiones de evaluación de Tesis, entre otras y cuya dependencia laboral está adscrita a otra unidad académica, u otra institución nacional o extranjera.

14. El CPM hará una convocatoria a los académicos de la Universidad, al menos una vez al año, para evaluar la incorporación de nuevos integrantes al Programa.

15. La evaluación anual de los académicos se realizará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento General de los Programas de Magíster Académicos de la Universidad de Santiago de Chile.

### IV. ADMISIÓN

16. Los criterios de admisión de los postulantes serán fijados por el CPM y deberán considerar a lo menos la formación profesional, las calificaciones obtenidas en pregrado, capacidad de comprensión de textos científicos en inglés y la experiencia previa en investigación y desarrollo.

17. El proceso de ingreso al Programa consta de tres etapas: postulación, selección y matrícula.

18. Para la postulación se deberá presentar:

a) Solicitud de admisión, con toda la información requerida.

b) Dos recomendaciones de profesores o profesionales que posean un postgrado y que avalen las condiciones y cualidades del postulante para realizar los estudios del Programa.

c) Certificados de grados académicos y títulos obtenidos, o copias legalizadas de estos documentos.

d) Concentración de notas de pregrado, incluyendo reprobaciones y periodos en que se cursaron las asignaturas, como también indicando la escala de calificaciones y nota mínima de aprobación.

e) Constatar nivel básico de inglés en lecto-escritura de a lo menos un nivel de inglés B1 en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas o su equivalente.

f) Certificado de nacimiento.

g) Presentar una carta de motivación.

h) Presentar una propuesta de investigación para Tesis, patrocinado por un Profesor del Claustro del Programa.

19. Para aquellos postulantes que sean extranjeros, rigen las mismas exigencias que para los postulantes chilenos, sin embargo, los certificados deben estar legalizados siguiendo los procedimientos establecidos por la Universidad de Santiago de Chile.

20. El proceso de selección, se hará sobre la base de los antecedentes de cada postulante, de una entrevista personal de ser necesario y de la propuesta de investigación para Tesis que presente el Postulante.

21. La propuesta de investigación para Tesis avalada por un Profesor Guía del Programa, debe ser presentada al CPM. El CPM decidirá sobre la aceptación o rechazo de la propuesta.

22. El CPM efectuará el análisis de los antecedentes y propondrá la nómina de los postulantes aceptados y no aceptados al Programa. El Director del Magíster enviará a más tardar el primer día de clases la nómina y antecedentes de los postulantes aceptados al Decano de la Facultad de Ingeniería para que solicite a la Vicerrectoría de Postgrado la oficialización del ingreso.

23. Los alumnos seleccionados deberán registrar su matrícula para adquirir la calidad de alumno regular del Programa. Este trámite deberá realizarse dentro de los plazos que la Universidad establezca para estos efectos.

## **V. RÉGIMEN DE ESTUDIOS**

24. Todo lo relacionado con el Plan de Estudios del Programa, está establecido en la Resolución de Plan de Estudios del Magíster en Ciencias de la Ingeniería, mención Ingeniería Industrial.

25. El alumno tiene un período de residencia máxima de tres años. Una vez terminado este período y no completada las exigencias del Programa se considerará al alumno como eliminado del mismo. El tiempo que un alumno se encuentre con retiro temporal no será considerado en esta exigencia. Se permitirá un máximo de dos retiros temporales. Será obligación de los estudiantes realizar sus estudios en semestres consecutivos.

26. El alumno podrá solicitar cursar una asignatura en otro programa de la Universidad o fuera de ella previo acuerdo con su Profesor Guía, para lo que deberá pedir anticipadamente la autorización al CPM adjuntando los antecedentes necesarios.

27. La escala de notas para la calificación de asignaturas será de 1.0 a 7.0 siendo la nota mínima de aprobación un 4.0. No obstante lo anterior, el alumno deberá mantener un promedio de notas igual o superior a 5.0. De lo contrario, quedará eliminado del Programa.

28. El alumno podrá reprobado como máximo una asignatura y por una sola vez durante la realización del Programa. En caso de un mayor número de reprobaciones, el alumno será eliminado del Programa.

29. El estudiante podrá ser reincorporado al Programa como máximo en una oportunidad, previa consideración y autorización del CPM.

30. El Plan de Estudios del Magister en Ciencias de la Ingeniería, mención Ingeniería Industrial considera una extensión de 90 SCT Chile.

31. Los estudiantes podrán solicitar el reconocimiento y convalidación de actividades académicas realizadas en otro programa de postgrado. La convalidación no podrá superar los 30 SCT- Chile del total del Plan de Estudios, ni podrá considerar las actividades de graduación o cursos de pregrado. Esta convalidación será resuelta por el CPM.

## **VI. TESIS DE GRADO**

32. Cada alumno deberá desarrollar una Tesis de grado que será dirigida por un Profesor del Claustro. Esta Tesis de grado tiene como objetivo lograr que el alumno se especialice en un tema específico dentro de las líneas de investigación del Programa.

33. Para la evaluación del trabajo de tesis se constituirá una Comisión de Tesis integrada por tres miembros designados por el CPM: el profesor Guía, un profesor del cuerpo académico del Programa y un especialista externo a la Universidad, que reúna a lo menos los requisitos de Profesor Visitante.

34. Cuando el Profesor Guía considere la Tesis finalizada, el alumno deberá entregar 2 copias de la versión escrita de la misma, firmada por el Profesor Guía, para ser entregada a la Comisión de Tesis para su corrección.

35. La Comisión dispondrá de un plazo de 20 días hábiles para la corrección de la Tesis.

36. Cada miembro de la Comisión entregará un informe, según el cual la tesis de grado se considerará aprobada cuando cada miembro la califique con nota igual o superior a 5.0.

37. Se considerará rechazada cuando a lo menos uno de los miembros de la Comisión la califique con nota inferior a 5.0. En tal caso el alumno deberá volver a presentar la Tesis con las modificaciones que solicite la Comisión en un plazo no superior a 30 días calendario. Si la Tesis, por segunda vez, no cumple con el requisito que se establece en el numeral 36 de esta Norma, el alumno será eliminado del Programa.

38. Todo alumno cuya Tesis haya sido aprobada por la Comisión, deberá rendir un examen de grado oral y público para defender su Tesis.

39. La calificación del Examen de Grado se hará en escala de 1.0 a 7.0 siendo la nota mínima de aprobación 5.0. La Comisión se reunirá una vez terminado el Examen para llenar las actas correspondientes.

40. El estudiante que no cumpla con la calificación mínima exigida, tendrá un plazo máximo de 30 días calendario para volver a rendir el Examen de Grado. Si la calificación fuera nuevamente inferior a 5.0, el estudiante quedará eliminado del Programa.

## VII. GRADUACIÓN

41. Los requisitos para la obtención del grado de Magíster en Ciencias de la Ingeniería, mención Ingeniería Industrial son:

- a) Haber aprobado el Plan de Estudios con un promedio final de calificaciones del Programa igual o superior a 5,0.
- b) Haber acreditado la presentación de a lo menos un artículo relacionado con su tema de Tesis en una reunión científica nacional o internacional.
- c) Haber acreditado el envío de a lo menos un artículo relacionado con su tema de Tesis a una revista indexada en base WOS (corriente principal), cuyo estatus a lo menos sea en revisión.
- d) Haber acreditado a lo menos un nivel de inglés B2 en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas o su equivalente.
- e) Haber aprobado la Tesis.
- f) Haber aprobado el Examen de Grado.

42. La calificación final del estudiante en el Programa se obtendrá considerando: 50% correspondiente a la nota promedio de todas las asignaturas, 25% a la nota de la Tesis de Grado y 25% a la nota del Examen de Grado. Esta calificación se expresará de acuerdo a la siguiente relación conceptual:

<b>Calificación</b>	<b>Concepto</b>
Nota entre 6.4 y 7.0	Aprobado con Distinción Máxima
Nota entre 5.7 y 6.3	Aprobado con Distinción
Nota entre 5.0 y 5.6	Aprobado

## I. CONDUCTA ÉTICA

43. Toda actividad del Magíster se realizará cumpliendo las normas éticas vigentes en la Universidad de Santiago de Chile.

44. Será causal de eliminación, sin derecho a reincorporación, de un alumno del Programa que se le compruebe haber realizado plagio o fraude en cualquiera de sus formas.

## II. ASPECTOS GENERALES

45. Para modificar las presentes Normas se debe hacer llegar a la Vicerrectoría de Postgrado una solicitud que fundamente la modificación requerida que será revisada de acuerdo al Reglamento General de los Programas de Magíster Académicos, previo a gestionar la tramitación del documento.

46. Toda situación no contemplada en las presentes Normas será resuelta por el CPM, luego por el Decano, sin perjuicio de las atribuciones de otras autoridades de la Universidad en el área.

47. Los estudiantes ingresados al Programa el primer semestre de 2018, podrán regirse por la reglamentación anterior, u optar por el cambio a este nuevo reglamento (Plan de Estudios y Normas Internas), previo análisis y aprobación de los antecedentes por el Comité del Programa.

### ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

CHRISTIAN PARKER GUMUCIO, Vicerrector de Postgrado.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.

Saluda atentamente a Usted,



**GUSTAVO ROBLES LABARCA**  
**SECRETARIO GENERAL**

CPG /JSS/dmg.

Distribución:

- 1. Vicerrectoría de Postgrado
- 1. Registro Académico
- 1. Títulos y Grados
- 1. Departamento de Calidad y Acreditación
- 1. Dirección del Programa de Magíster en Ciencias de la Ingeniería mención en Ingeniería Industrial
- 1. Vicedecanato de Investigación y Postgrado – Facultad de Ingeniería
- 1. Registro Curricular de la Facultad de Ingeniería
- 1. Archivo Central
- 2. Oficina de Partes

002138 001200